

**RESOLUCIÓN DE LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA AIR
DERECHOS DE AUTOR**

VISTO:

Que todos los países donde radican miembros de la Asociación Internacional de Radiodifusión -AIR-, han aprobado Leyes que garantizan la Propiedad Intelectual y el Derecho de Autor.

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Radio y la Televisión son los únicos medios de comunicación electrónica libres, abiertos y gratuitos disponibles para la población en general.
- 2- Que la Radio y la Televisión son las principales, sino las únicas, fuentes de cultura, información y entretenimiento para la población en general.
- 3- Que la Radio y la Televisión son las principales promotoras y difusoras de los artistas nacionales e internacionales.
- 4- Que las normas de cobros de ejecución pública y/o derecho de autor, no deben ser impuestas de manera unilateral por quienes dicen representar este sector.

**LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR -
REUNIDA EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, RESUELVE:**

Solicitar a las Autoridades Gubernamentales de los países donde radican miembros de la AIR, su disposición para el establecimiento de reglas y normas que garanticen criterios alternativos para el pago de los derechos de ejecución pública y/o derechos de autor, que impidan la adopción de medidas de cobro abusivas por partes de las entidades de gestión colectivas, que a la vez garanticen la debida fiscalización de estas entidades en el uso y la correcta distribución de las regalías a sus legítimos dueños, los autores y compositores.

Rio de Janeiro, 16 de Octubre de 2013